

7280 *CORRECCION de errores de la Orden de 3 de marzo de 1988 por la que se hacen públicos los cuestionarios de determinadas asignaturas que han de regir en la fase de oposición para acceso a los Cuerpos de Profesores Especiales y Auxiliares de conservatorios de Música, Declamación y Escuela Superior de Canto.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 59, de fecha 9 de marzo de 1988, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 7518, en el tema 37, donde dice: «La transición en el siglo XVII», debe decir: «La transición en el siglo XVIII».

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

7281 *ORDEN de 9 de marzo de 1988 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Departamento.*

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio.

Este Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto; artículo 3 del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1986), y artículo 9.2 del Real Decreto 2159/1984, de 28 de noviembre, previo dictamen de la Comisión Superior de Personal y la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 6.4 del citado Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, ha dispuesto:

Convocar concurso para cubrir los puestos vacantes que se relacionan en el anexo I a esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración del Estado de los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos A, B, C, D y E, comprendidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con excepción del personal docente e investigador, sanitario, de correos y telecomunicaciones y de instituciones penitenciarias.

2. Podrán solicitarse cuantas vacantes se incluyen en el anexo I, siempre que se reúnan los requisitos establecidos en el mismo y no excedan, en más o menos, dos niveles al grado personal consolidado o al nivel del puesto de trabajo que se estuviera desempeñando el 1 de enero de 1988.

Segunda.-1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera que se encuentren en situación de servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia forzosa, procedentes de la situación de suspenso, excedentes voluntarios y los que se hallen comprendidos en la situación que se contempla en la disposición transitoria segunda, apartado 2, párrafo 2, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2. Los funcionarios en situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si, al término del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde su traslado a través de los procedimientos establecidos en los Reales Decretos 1778/1983, de 22 de junio; 336/1984, de 8 de febrero, y en el artículo 2, párrafo segundo, del Real Decreto 680/1986, de 7 de marzo.

Tercera.-La valoración de los méritos para la adjudicación de plazas se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Méritos preferentes

1.1 Valoración del trabajo desarrollado.

1.1.1 Por niveles de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, hasta un máximo de tres puntos, distribuidos de la forma siguiente:

Por desempeño de un puesto de trabajo superior en dos niveles al del puesto que se concursa: Tres puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo superior en un nivel al del puesto que se concursa: Dos y medio puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel al del puesto que se concursa: Dos puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo inferior en un nivel al del puesto que se concursa: Uno y medio puntos.

Por desempeño de un puesto de trabajo inferior en dos niveles al del puesto que se concursa: Un punto.

1.1.2 Por el desempeño de puestos de análoga naturaleza o contenido, al menos durante un año: Un punto, y por cada año que exceda de éste, un punto más, hasta un máximo de tres puntos.

Para la acreditación de este extremo deberá acompañarse certificación del Centro Directivo donde se hayan realizado estas funciones.

1.2 Cursos de formación y perfeccionamiento.-Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicite, convocados por cualquier Centro oficial de Formación de Funcionarios en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento: Medio punto por cada curso, hasta un máximo de dos puntos.

1.3 Titulaciones académicas.-Por poseer titulación/es académica/s relevantes para el desempeño del puesto de trabajo, según se especifica en el anexo I: Dos puntos.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general y válidas a todos los efectos, debiendo citar a continuación de la titulación la disposición en la que establece la equivalencia y el «Boletín Oficial del Estado» en que se publica.

1.4 Antigüedad.-Se valorará a razón de 0,10 puntos por años completos de servicio, hasta un máximo de tres puntos.

A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 31/1965, de 4 de mayo; Real Decreto 610/1978, de 11 de marzo, y Ley 70/1978, de 26 de diciembre. No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

Los méritos y circunstancias que se invoquen deberán referirse a la finalización del plazo de presentación de instancias a que hace mención la base sexta de la presente convocatoria.

2. Méritos no preferentes

La valoración máxima parcial para cada uno de los méritos que se expresan por cada puesto de trabajo es la que figura en la columna «Méritos no preferentes-puntuación máxima», sin que en ningún caso su valor total, por puesto de trabajo, pueda ser superior a diez puntos.

Los méritos no preferentes alegados por los concursantes en el anexo III serán acreditados documentalmete mediante las pertinentes calificaciones, justificantes o cualquier otro medio: Cursos, diplomas, publicaciones, estudios, trabajos, etcétera.

Cuarta.-1. Los méritos preferentes deberán ser acreditados por certificado, en copia del modelo que figura como anexo II a esta Orden, que deberá ser expedido por el Subdirector general competente en materia de personal de los Departamentos ministeriales o del Secretario general o similar de Organismos autónomos, si se trata de funcionarios destinados en Servicios centrales, y por los Secretarios generales de las Delegaciones del Gobierno o de los Gobiernos Civiles, cuando se trate de funcionarios destinados en los Servicios periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, en los términos que determina al artículo 11 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), con excepción de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa, cuyos certificados serán expedidos, en todo caso, por el Subdirector general de Personal Civil del Departamento.

Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar, o bien por la Consejería o Departamento correspondiente, en el caso de funcionarios de Cuerpos o Escalas de carácter departamental.

Respecto a los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de excedencia voluntaria, la certificación será expedida por la Unidad de Personal del Departamento a que figure adscrito su Cuerpo o Escala, o por la Dirección General de la Función Pública si pertenecen a Cuerpos adscritos a la Secretaría de Estado para la Administración Pública y a Escalas a extinguir de A.I.S.S. En el caso de los excedentes voluntarios pertenecientes a las restantes Escalas de Organismos Autónomos, tales certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u Organismo donde tuvieran su último destino.

2. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación del periodo de suspensión.

Quinta.-Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para una misma localidad dos cónyuges funcionarios,

aunque pertenezcan a distintos Cuerpos o Escalas, podrán condicionar su petición al hecho de coincidir la adquisición o destino en la misma localidad, entendiéndose en caso contrario anulada la petición efectuada por ambos cónyuges. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su instancia la petición del cónyuge en la misma convocatoria.

Sexta.-Las solicitudes para tomar parte en el concurso, dirigidas a la Subsecretaría del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y ajustadas al modelo publicado como anexo IV a esta Orden, se presentarán en el Registro General (calle Agustín de Bethancourt, número 4), en el plazo de quince días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Estas oficinas vienen obligadas, dentro de las veinticuatro horas, a partir de su presentación, a cursar las instancias recibidas conforme establece dicho precepto, reformado por la Ley 164/1963, de 2 de diciembre.

Séptima.-1. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas vendrá dado por la puntuación obtenida, según el baremo de la base tercera, sin perjuicio de los derechos de preferencia establecidos en la legislación vigente y que deberán ser expresados en la correspondiente solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos alegados por el orden establecido en la base tercera.

De persistir el empate se atenderá al mayor tiempo de servicios efectivos prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas.

Octava.-La valoración de los méritos no preferentes se realizará por una Comisión compuesta por el Subdirector general de Gestión de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, quien la presidirá, y cuatro Vocales. Uno en representación del Centro Directivo al que pertenecen los puestos, si son de Servicios centrales o, si se trata de puestos de Servicios periféricos, un representante de la Subdirección General de Relaciones con los Servicios periféricos y Agregadurías Laborales con categoría, al menos, de Jefe de Servicio; dos en representación de la Dirección General de Personal y un Consejero técnico o Jefe de Servicio de

la Subdirección General de Gestión de Personal, que actuará como Secretario.

Novena.-1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Décima.-1. La presente convocatoria se resolverá por Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en un plazo inferior a dos meses desde el día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

2. El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en concursos de traslados que convoquen tanto la Administración del Estado como las Comunidades Autónomas, hasta que hayan transcurrido dos años desde que obtuvieren la vacante correspondiente.

3. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso en el servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la resolución del concurso, así como el cambio de la situación administrativa que en cada caso corresponda. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde su publicación.

Undécima.-Los destinos adjudicados serán comunicados a las unidades de personal de los Departamentos ministeriales a que figuran adscritos los Cuerpos o Escalas, o a la Dirección General de la Función Pública en el caso de los Cuerpos o Escalas dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Duodécima.-La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 9 de marzo de 1988.-P. D. (Orden de 15 de octubre de 1985), el Subsecretario, Segismundo Crespo Valera.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

ANEXO I

CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PLAZAS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIFICO ANUAL	MÉRITOS PREFERENTES		MÉRITOS NO PREFERENTES	
						Cursos Form.Perf. relac. con activ.	Titulación/es relevantes/a	Méritos	Puntuación máxima
<u>SUBSECRETARIA DEL DEPARTAMENTO.</u>									
<u>Gabinete Técnico</u>									
- Jefe de Negociado	1	MADRID	C/D	16					
<u>Oficina Presupuestaria</u>									
- Jefe de Negociado	1	MADRID	C/D	16		De Informática - Manejo de tratamiento de textos.		Conocimientos básicos en materia presupuestaria. Experiencia tratamiento de textos.	4 6
<u>Oficina de Gestión de Prestaciones Económicas y Sociales del Síndrome Tóxico</u>									
- Jefe de Negociado Gestión	1	MADRID	B/C	17					
- Jefe de Negociado. Atención al Público	1	MADRID	B/C	17	164.760				
<u>Oficina de Gestión de Prestaciones Económicas y Sociales del Síndrome Tóxico</u>									
- Jefe de Negociado-Asesoramiento al Público	1	MADRID	B/C	16	164.760		Diplomado Trabajo Soc.		
- Puesto de trabajo nivel 8	1	MADRID	E	8	99.240				
<u>Subdirección General de Relaciones con los Servicios Periféricos y Agregadurías Laborales.</u>									
- Destino mínimo, Grupo D	1	MADRID	D	9					
<u>DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS</u>									
<u>Oficialía Mayor</u>									
- Puesto de trabajo nivel 10	1	MADRID	D	10					
<u>Oficialía Mayor</u>									
- Destino mínimo, Grupo D	5	MADRID	D	9					
<u>Subdirección General Administración Financiera</u>									
- Jefe de Equipo	1	MADRID	D	10					
- Destino mínimo, Grupo D	1	MADRID	D	9					
<u>Subdirección General Recursos</u>									
- Puesto de trabajo nivel 10	1	MADRID	D	10					
- Destino mínimo, Grupo D	1	MADRID	D	9					
<u>Subdirección General Información Administrativa</u>									
- Jefe de Negociado	1	MADRID	C/D	16				Experiencia en información al público, especialmente en el área de desempleo	10
- Puesto de trabajo nivel 10	1	MADRID	D	10				Taquigrafía Manejo de pantallas informáticas	5 2
<u>SECRETARIA GENERAL TECNICA</u>									
<u>Oficina de Relaciones Sociales Internacionales.</u>									
- Destino mínimo, Grupo C	1	MADRID	C	11					

CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PLAZAS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.D.F.S.	C. ESPECÍFICO ANUAL	MÉRITOS PREFERENTES		MÉRITOS NO PREFERENTES	
						Cursos Form. Perf. relac. con activ.	Titulación/es relevante/s	Méritos	Puntuación máxim.
<u>Vicesecretaría General Técnica.</u> - Jefe de Equipo	1	MADRID	D	12					
<u>Subdirección General Estudios Socio-Económicos.</u> - Destino mínimo, Grupo D	2	MADRID	D	9					
<u>DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA Y ESTADISTICA.</u> - Portero Mayor	1	MADRID	E	9	27.168				
<u>Subdirección General de Procesos de Datos.</u> - Operador de Consola	1	MADRID	C/D	15	118.884				
- Operador Periférico	1	MADRID	C/D	13	79.584			Manejo PC OLIVETTI M-24. Conocimiento procesador de textos -- OLITEX PLUS. Se valorará el de otros paquetes.	3 5 2
<u>Subdirección General de Estadística.</u> - Jefe de Negociado	1	MADRID	C/D	16				Experiencia en trabajos estadísticos preferiblemente en tratamientos mecanizados (listado de errores, hojas de cálculo, etc.)	10
- Codificador	1	MADRID	D	9				Buen nivel mecanográfico, preferiblemente con experiencia en tratamiento de textos.	10
<u>DIRECCION GENERAL DE PERSONAL</u> <u>Subdirección General de Gestión de Personal.</u> - Destino mínimo, Grupo D	4	MADRID	D	9					
<u>DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO ESPAÑOL DE EMIGRACION</u> <u>Subdirección General de Movimientos Migratorios.</u> - Destino mínimo, Grupo A	1	MADRID	A	20					
- Destino mínimo, Grupo D	2	MADRID	D	9					
<u>Subdirección General de Promoción y Asistencia Social.</u> - Puesto de trabajo, nivel 10	1	MADRID	D	10					

CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PLAZAS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECIFICO ANUAL	MÉRITOS PREFERENTES		MÉRITOS NO PREFERENTES	
						Cursos Form.Perf. relac. con activ.	Titulaciones/es relevantes/s	Méritos	Puntuación máxima
<u>DIRECCION GENERAL DE COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES.</u>									
<u>Subdirección General de Ordenación y Régimen Cooperativo</u>									
- Jefe de Negociado	1	MADRID	C/D	14				Conocimiento y experiencia en materia cooperativa	10
- Puesto de trabajo nivel 10	1	MADRID	D	10					
- Destino mínimo, Grupo D	1	MADRID	D	9					
<u>DIRECCION GENERAL DE TRABAJO</u>									
<u>Subdirección General Negociación Colectiva y Condiciones de Trabajo</u>									
- Jefe de Equipo	1	MADRID	C/D	12				Conocimientos ta- quigrafía	10
- Puesto de trabajo nivel 10	1	MADRID	D	10					
- Destino mínimo, Grupo D	2	MADRID	D	9					
<u>Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación</u>									
- Destino mínimo, Grupo D	3	MADRID	D	9					
<u>Subdirección General de Reestructuración de Empresas</u>									
- Secretaria/o de puesto de trabajo nivel 30	1	MADRID	C/D	14	66.490				
- Jefe de Equipo	1	MADRID	C/D	12					
- Destino mínimo, Grupo D	3	MADRID	D	9					
<u>DIRECCION GENERAL DE EMPLEO</u>									
<u>Subdirección General de Formación Profesional Ocupacional</u>									
- Destino mínimo, Grupo D	2	MADRID	D	9					
<u>DIRECCION GENERAL DE REGIMEN ECONOMICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL</u>									
<u>Subdirección General de Análisis Económico y Financiero de la Seguridad Social.</u>									
- Jefe de Negociado	2	MADRID	C/D	14					
<u>Subdirección General de Entidades Colaboradoras.</u>									
- Destino mínimo, Grupo D	3	MADRID	D	9					
<u>DIRECCION GENERAL REGIMEN JURIDICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL</u>									
<u>Subdirección General de Ordenación Jurídica de la Seguridad Social</u>									
- Jefe de Negociado	1	MADRID	C/D	16					

CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PLAZAS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECÍFICO ANUAL	MÉRITOS PREFERENTES		MÉRITOS NO PREFERENTES	
						Cursos Form.Perf. relac. con activ.	Titulación/es relevante/s	Méritos	Antelación oficina
<u>Subdirección General de Asistencia Técnico Jurídica de la Seguridad Social</u> - Secretaria/o puesto de trabajo nivel 30	1	MADRID	C/D	14				Experiencia de Secretaria. Menejo procesador de datos	5 5
<u>DIRECCION GENERAL ACCION SOCIAL</u>									
<u>Subdirección General de Programas y Servicios Sociales</u> - Destino mínimo, Grupo A	1	MADRID	A	20			Licenciado Derecho.		
<u>Subdirección General de Programas y Servicios Sociales.</u> - Destino mínimo, Grupo B	2	MADRID	B	16			Asistente Social.		
- Jefe de Negociado	1	MADRID	C/D	16					
- Destino mínimo, Grupo D	5	MADRID	D	9					
<u>Subdirección General de Pensiones y Prestaciones Asistenciales, Asistencia Técnica y Tutela.</u> - Jefe de Negociado	1	MADRID	C/D	16				Experiencia Gestión contable y presupuestaria.	10
- Puesto de trabajo nivel 15	1	MADRID	C/D	15				Dominio taquigrafía y mecanografía	10
- Puesto de trabajo nivel 10	1	MADRID	D	10					
<u>Subdirección General de Pensiones y Prestaciones Asistenciales, Asistencia Técnica y Tutela.</u> - Destino mínimo, Grupo D	5	MADRID	D	9					
<u>DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE ALMERIA.</u> - Destino mínimo, Grupo D									
2	ALMERIA	D	9						
<u>DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE BADAJOZ.</u> - Portero Mayor									
1	BADAJOZ	E	9	14.064					
- Destino mínimo, Grupo D	4	BADAJOZ	D	9					
<u>DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE BALEARES.</u> - Jefe de Sección									
1	BALEARES	A/B	21						
- Letrado	1	BALEARES	A/B	19	243.354		Licenciado Derecho		
- Destino mínimo, Grupo C	4	BALEARES	C	11					
- Destino mínimo, Grupo D	2	BALEARES	D	9					

CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PLAZAS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C. ESPECÍFICO ANUAL	MÉRITOS PREFERENTES		MÉRITOS NO PREFERENTES	
						Cursos Para. Perf. relac. con activ.	Titulación/es relevantes	Méritos	Puntuación máxima
<u>DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE BARCELONA.</u> - Destino mínimo, Grupo D	5	BARCELONA	D	9					
<u>DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE BURGOS.</u> - Destino mínimo, Grupo D	2	BURGOS	D	9					
<u>DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CADIZ.</u> - Destino mínimo, Grupo D	3	CADIZ	D	9					
<u>DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CIUDAD REAL.</u> - Jefe de Sección	1	CIUDAD REAL	A/B	22					
- Destino mínimo, Grupo A	2	CIUDAD REAL	A	20					
- Destino mínimo, Grupo C	1	CIUDAD REAL	C	11					
- Destino mínimo, Grupo D	3	CIUDAD REAL	D	9					
<u>DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CORDOBA.</u> - Destino mínimo, Grupo C	1	CORDOBA	C	11					
- Destino mínimo, Grupo D	1	CORDOBA	D	9					
<u>DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CUENCA.</u> - Destino mínimo, Grupo D	2	CUENCA	D	9					
<u>DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE GERONA.</u> - Destino mínimo, Grupo D	1	GERONA	D	9					
<u>DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE GUADALAJARA.</u> - Jefe de Negociado	2	GUADALAJARA	C/D	16					
<u>DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE GUIPUZCOA.</u> - Destino mínimo, Grupo D	2	GUIPUZCOA	D	9					

CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PLAZAS	LOCALIDAD	GRUPO	Nº NIVEL C. DES.	C. ESPECÍFICO NIVEL	MÉRITOS PREFERENTES		MÉRITOS NO PREFERENTES	
						Cursos Form. Perf. relac. con activ.	Titulación/es relevante/s	Méritos	Puntuación médica
<u>DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE HUELVA.</u> - Jefe de Negociado	1	HUELVA	C/D	16					
<u>DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LEON.</u> - Director de la Oficina de Gestión de Prestaciones Económicas y Sociales del Síndrome Tóxico. - Jefe de Sección - Destino mínimo, Grupo D	1 2 1	LEON LEON LEON	A A/B D	24 20 9					
<u>DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LERIDA.</u> - Destino mínimo, Grupo D	1	LERIDA	D	9					
<u>DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE MADRID.</u> - Letrado - Destino mínimo, Grupo D - Portero Mayor	5 8 1	MADRID MADRID MADRID	A/B D E	19 9 9	243.354 14.064		Licenciado Derecho		
<u>DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE MURCIA.</u> - Destino mínimo, Grupo D	1	MURCIA	D	9					
<u>DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE ORENSE.</u> - Jefe de Sección - Jefe de Negociado - Jefe de Negociado - Destino mínimo, Grupo D	1 1 2 4	ORENSE ORENSE ORENSE ORENSE	A/B C/D C/D D	20 16 14 9					
<u>DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LAS PALMAS.</u> - Destino mínimo, Grupo D	1	LAS PALMAS	D	9					
<u>DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE ASTURIAS.</u> - Destino mínimo, Grupo D	1	OVIEDO	D	9					

CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PLAZAS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.OFS.	C. EXCEPCION ANUAL	MÉRITOS PREFERENTES		MÉRITOS NO PREFERENTES	
						Otrosos Func. Perf. reles. con activ.	Tabulaciones relevantes	Méritos	Antelación
<u>DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE SALAMANCA.</u>									
- Jefe de Sección	1	SALAMANCA	A/B	22					
- Jefe de Negociado	1	SALAMANCA	C/D	16					
<u>DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE STA. CRUZ DE TENERIFE.</u>									
- Jefe de Sección	1	STA. CRUZ T.	A/B	22					
- Destino mínimo, Grupo D	4	STA. CRUZ T.	D	9					
<u>DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CANTABRIA.</u>									
- Destino mínimo, Grupo D	2	SANTANDER	D	9					
<u>DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE SEVILLA.</u>									
- Destino mínimo, Grupo D	6	SEVILLA	D	9					
<u>DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE TARRAGONA.</u>									
- Destino mínimo, Grupo D	1	TARRAGONA	D	9					
<u>DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE TERUEL.</u>									
- Destino mínimo, Grupo D	2	TERUEL	D	9					
<u>DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE TOLEDO.</u>									
- Destino mínimo, Grupo C	2	TOLEDO	C	11					
- Destino mínimo, Grupo D	5	TOLEDO	D	9					
<u>DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE VALLADOLID.</u>									
- Jefe de Negociado	2	VALLADOLID	B/C	16	164.760		Asistente Social.		
- Destino mínimo, Grupo D	3	VALLADOLID	D	9					

CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	Nº PLAZAS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL C.DES.	C.ESPECÍFICO MUNL	MÉRITOS PREFERENTES		MÉRITOS NO PREFERENTES	
						Otros Form.Perf. relac. con activ.	Titulación/es relevantes/s	Méritos	Puntuación máxima
<u>DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE VIZCAYA.</u> - Destino mínimo, Grupo D	2	VIZCAYA	D	9					
<u>DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE ZAMORA.</u> - Puesto de trabajo nivel 10	2	ZAMORA	D	10					
- Destino mínimo, Grupo D	2	ZAMORA	D	9					

ANEXO II/I

Don
Cargo

CERTIFICO: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario cuyos datos se indican a continuación reúne los méritos que se detallan:

1. Datos del funcionario:

Apellidos y nombre
Cuerpo o Escala Grupo
Documento nacional de identidad Número Registro Personal Fecha nombramiento

a) Situación administrativa:

- Servicio activo.
 Servicios especiales.
 Servicios en Comunidades Autónomas.
 Excedencia forzosa. Localidad del último destino
 Suspensión de funciones: Localidad del último destino
 Disposición transitoria segunda. 2, párrafo 2, Ley 30/1984.
 Excedencia voluntaria: 29.3, a) Ley 30/1984.
 29.3, b) Ley 30/1984.
 29.3, c) Ley 30/1984. Fecha
Localidad del último destino

b) Destino actual:

1. Ministerio, Organismo y localidad
1.1 Definitivo Concurso. Fecha
 Libre designación. Fecha
1.2 Provisional. Localidad último destino en propiedad
2. Comunidad Autónoma
 Trasferido. Fecha
 Traslado. Fecha
 Libre designación. Fecha
3. Comisión de servicios. Destino de origen:
 Ministerio u Organismo
 Comunidad Autónoma

ANEXO II/2
Méritos preferentes que acredita (base tercera)

a) En la actualidad desempeña un puesto de trabajo de nivel de complemento de destino
Especifíquese según el caso:

- Grado consolidado.
Nivel de complemento de destino.
Habilitación (disposición transitoria cuarta, Real Decreto 2617/1985).

b) Datos referidos al puesto de trabajo que desempeña:

Denominación del puesto
Subdirección General o Unidad asimilada
Dirección General, Organismo o Delegación Gobierno

c) Ha realizado los siguientes cursos en algún Centro Oficial de Formación de Funcionarios, relacionados con el puesto o puestos solicitados:

Table with 2 columns: CURSO and CENTRO OFICIAL. Multiple rows of dotted lines for data entry.

d) Está en posesión de (título académico):

.....

e) Tiempo de servicio efectivo en la Administración estatal o autonómica en el(s) grupo(s)....., hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes:

Años Meses Días

Lo que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso de traslados convocado por Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con fecha

El Jefe de la Unidad de Personal,

(Lugar, fecha, firma y sello)

ANEXO III

Apellidos

Nombre

Puestos de trabajo solicitados por orden de preferencia (2)	Méritos no preferentes alegados según base tercera. 2 (3)	Especificación de cursos, diplomas, publicaciones, etc. (4)

(1) El interesado podrá utilizar cuantas hojas sean necesarias para la enumeración de los méritos no preferentes.

(2) Debe seguirse el mismo orden de preferencia que el expuesto en el anexo V/2.

(3) Deben relacionarse de modo ordenado los méritos alegados para cada uno de los puestos solicitados.

(4) Esta especificación no exime de la presentación de la pertinente documentación, sin la cual no se procederá a su valoración.

ANEXO IV/1

Solicitud de participación en el concurso para la provisión de puestos en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social convocada por Orden de («BOE»).

DATOS PERSONALES

Primer apellido:		Segundo apellido:		Nombre:	
DNI:		Domicilio (calle o plaza y número):			Teléfono de contacto (con prefijo):
Código Postal:	Localidad:		Provincia:		Se acompaña petición cónyuge (base quinta): <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No

DATOS PROFESIONALES

Cuerpo o Escala:		NRP:	Grupo:	Situación administrativa actual: <input type="checkbox"/> Activo <input type="checkbox"/> Otras	
El destino actual lo ocupa: <input type="checkbox"/> En propiedad <input type="checkbox"/> Con carácter provisional <input type="checkbox"/> En Comisión de Servicios					
Ministerio, Organismo o Autonomía:			Localidad:		Provincia:
Denominación del puesto que ocupa:			Nivel:	Unidad de la que depende el puesto:	

RESERVADO ADMINISTRACION

NIVEL	AREA DE TRABAJO	CURSO	TITULACION	ANTIGUEDAD	T. PUNTOS

ANEXO IV/2

Destinos especificados por orden de preferencia *

Orden pref.	Puesto de trabajo	Nivel	C. específico	Localidad	Provincia

(Fecha y firma)

* En caso necesario, deberán utilizarse cuantas hojas sean precisas.